

**SOLICITUD DE ADHESIÓN**  
**A GESTIÓN COMÚN CBC, S.L.**

En Zaragoza a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

y

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

- 1.- Que ha tenido conocimiento de la constitución de la sociedad cooperativa **LIRI Sociedad Cooperativa Aragonesa**, cuyo objeto social será la promoción de viviendas protegidas en el término municipal de Zaragoza.
- 2.- Que manifiesta su interés en formar parte de LIRI Sociedad Cooperativa Aragonesa y solicita su participación en la misma como socio, para lo que se compromete a asistir al acto de constitución de la misma ante Notario, manifestando en dicho acto su voluntad favorable a:
  - a) Constituir la sociedad cooperativa LIRI Sociedad Cooperativa Aragonesa
  - b) Participar en dicha sociedad cooperativa como socio.
  - c) Aprobar sus Estatutos, de los que declara recibir una copia en este acto.
  - d) Designar a GESTIÓN COMÚN CBC, S.L. como empresa gestora de la cooperativa y ratificar las actuaciones realizadas por la gestora con anterioridad al acto de constitución.
- 3.- Que su solicitud de adhesión se realiza en la doble condición de **(a)** socio de la cooperativa y **(b)** titular del derecho a adjudicarse una
  - VPA de Precio General**
  - VPA de Precio Tasado**
- 4.- Se compromete a ingresar en la cuenta 2054 2020 24 9150974492 que LIRI Sociedad Cooperativa Aragonesa (en constitución) tiene abierta en Caja de Ahorros de Navarra la cantidad de 600 € antes de 3 días hábiles, desde la fecha de solicitud de incorporación al listado público de expectantes, y el resto *hasta 10.000 € (Viviendas de Precio Tasado - Directas) ó 1.800 € (Viviendas de Precio Tasado - Reservas y Viviendas de Precio General)* antes de 3 semanas y siempre con anterioridad a la fecha de realización del sorteo, cantidad que GESTIÓN COMÚN CBC, S.L. custodiará hasta la constitución de la cooperativa, no pudiendo disponer de ella excepto para la adquisición de los terrenos sobre los que recaiga el objeto de la cooperativa, y siempre por cuenta de la cooperativa.

- 5.- A los efectos de los apartados 3 y 4 anteriores, se calificarán como viviendas de precio tasado las plantas más elevadas del edificio según los porcentajes máximos que permita la ley, y se calificarán de viviendas de precio general, el resto.

La adjudicación de las viviendas se realizará de la siguiente manera:

- Los socios titulares de derechos de adjudicación de vivienda de precio tasado elegirán vivienda y garaje y trastero, por orden de antigüedad de solicitud de incorporación al listado de expectantes de vivienda de Precio Tasado. Estos titulares tendrán preferencia en la elección de garaje y trastero sobre las viviendas de precio general.
- La adjudicación de viviendas de precio general se realizará por sorteo ante notario entre los socios de la cooperativa que tengan la consideración de titulares de derechos de adjudicación de vivienda de precio general. La elección de vivienda de Precio General entre los adjudicatarios del sorteo, se realizará por orden de antigüedad en el listado de expectantes de vivienda de Precio General.

La distribución y el reparto entre viviendas de precio general y viviendas de precio tasado se efectuará atendiendo al máximo aprovechamiento urbanístico de la parcela, tanto sobre rasante como bajo rasante y al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

- 6.- El abajo firmante se compromete a aportar toda la documentación legal necesaria para resultar adjudicatario de vivienda en la categoría correspondiente, conforme a las instrucciones facilitadas por GESTIÓN COMÚN CBC, S.L.
- 7.- La eficacia de este documento está condicionada al ingreso de las cantidades referidas en el apartado 4 anterior dentro de los plazos indicados en el mismo. Si por cualquier causa el cooperativista no ingresara las cantidades restantes en 3 semanas, perderá los 600 euros aportados en el momento de la solicitud de adhesión. Las bajas en la cooperativa se atenderán a los procedimientos establecidos en los estatutos, suponiendo en cualquier caso la pérdida de los 600 euros.
- 8.- Los socios titulares de derechos de adjudicación de vivienda de precio general que no resultaran ser adjudicatarios de vivienda en el sorteo a celebrar al efecto, tendrán derecho a causar baja en la cooperativa y al retorno de todas las aportaciones descritas en el apartado 4 en un plazo máximo de 15 días hábiles.
- 9.- Si llegado el 30 de septiembre de 2008, la sociedad cooperativa LIRI, S. COOP. ARAGONESA no ha sido objeto de constitución, la parte abajo firmante tendrá derecho a recuperar el importe entregado, quedando en este caso sin efecto este documento.

Firma:

Firma:

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D./ D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Recibido y conforme:

**GESTIÓN COMÚN CBC, S.L.**